



Decre. de PERSONAL

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

DECRETO ALCALDICO N°: 0813 /

TREHUACO, 02 DIC 2021

REF.: Apruébese Pago de bono de Servicio de Extensión

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Suma Alzada, de fecha 22 de noviembre de 2021, entre Don **ROGELIO LANDEROS BASUALTO** y la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- El Convenio Indap - Municipalidad de Trehuaco, para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local Prodesal, de fecha 04 de febrero de 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0064 de Fecha 04 de febrero de 2020.
- 3.- Carta de Manifestación de Interés y compromiso de Aporte de la Entidad Ejecutora Programa de Desarrollo Local-PRODESAL de fecha 04 de enero del 2021
- 4.- Acuerdo del Concejo Municipal para la Ejecución del Convenio durante el período enero a diciembre de 2021, que consta en acta Sesión Extraordinaria de fecha 29 diciembre 2020.
- 5.- El Presupuesto Municipal para el año 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 554 de fecha 29 de diciembre del 2020.
- 6.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones vigentes,

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el pago del bono de Servicios de Extensión desde el 22 de noviembre al 31 de diciembre 2021 entre Don **ROGELIO LANDEROS BASUALTO** Rut N° [REDACTED] de profesión Médico Veterinario y la I. Municipalidad de Trehuaco, quien, prestará Servicios como **MEDICO VETERINARIO** en Asesoría Programa PRODESAL TREHUACO, por lo que se obliga a realizar para este Programa las acciones cuyas especificaciones constan en el contrato, sin perjuicio de las modificaciones que las partes puedan acordar para un mejor cometido.
- 2.- Cancélese la suma Bruta para el pago de Servicio de Extensión de **\$ 130.000 pesos (ciento treinta mil pesos)**, cifra que será cancelada para el periodo comprendido entre noviembre a diciembre de 2021. El valor pactado se pagará por períodos mensuales vencidos. Para la cancelación de los avances correspondientes, el Profesional deberá presentar una declaración simple mensual, estos documentos deberán contar con la aprobación de la Administradora Municipal previo al pago correspondiente.
- 3.- El contrato regirá desde el 22 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado al menos con quince días de antelación.
- 4.- Impútese el gasto que demande el presente contrato a la Cuenta Complementaria de Administración de fondos Prodesal, Unidad Operativa Trehuaco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

RJEE/LPCR/clvf
Distribución: Interesado (1), DAF (1), Sec.Municipal (1), Oficina de Transparencia (1) Administración (1), Indap (1).Arch.
Prodesal (1)